



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **10 de Julio de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.

D. Félix Palma García.

D. Francisco José Bustamante Rangel.

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

D. Rafael España Santamaría.

D. Pedro Blas Vadillo Martínez.

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano.

En Mérida a diez de julio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, asimismo, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General del Ayuntamiento, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- Resolución de 23 de Junio, de la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de Noviembre , por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. (B.O.E. 158 de 03.07.15)
- Resolución de 23 de Junio de 2015, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, por la que se aprueba la circular 1/2015, sobre normas provisionales de tramitación de los procedimientos seguidos ante el mismo, y se ordena su publicación. (D.O.E. nº 128 de 6.07.15)
- Real Decreto 591/2015, de 2 de julio, por el que se declara el cese de don José Antonio Monago Terraza como Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 127 de 03.07.15)
- Real Decreto 592/2015, de 2 de Julio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Guillermo Fernández Vara (D.O.E. nº 127 de 03.07.15)
- Decreto del Presiente 16/2015, de 6 de Julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 129 de 07.07.15)
- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO, mediante el que se adjunta copia del escrito enviado a la Empresa de "Gestión de Aguas de Mérida UTE", en el que se pone de manifiesto la situación que se viene generando cada vez que un adjudicatario de una vivienda social, va a solicitar el alta como usuario en el servicio de abastecimiento, cuando el ocupante de la vivienda social anteriormente ha dejado deudas pendientes con la empresa.

3º.- INFORME SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN RELACIÓN A CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES"

Se trae a la Mesa el informe epigrafiado, relativo al contrato de "Mantenimiento y Conservación de los Campos de Fútbol Municipales", adjudicado a la empresa INICIATIVAS VESMASA, S.L., que emite el Sr. Ingeniero de Montes Municipal, D. Antonio Esparrago Rodilla y que transcrito literalmente dice:

"Los servicios de referencia se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado.



Del seguimiento realizado se observa una correcta ejecución y en satisfactorio estado de conservación durante el periodo del año 2014, periodo en el que se realizó el servicio.

Por lo anteriormente expuesto pueden devolverse las fianzas constituidas.”

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Devolver a la empresa INICIATIVAS VESMASA, S.L. la fianza constituida para el contrato de “Mantenimiento y Conservación de los Campos de Fútbol Municipales”, ejecutado en 2014, con los efectos legales previstos en la legislación de contratos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios Municipales de Intervención, Tesorería, Contrataciones y Deportes, a los correspondientes efectos.

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA SOCIEDAD DE “DESARROLLO LOGÍSTICO EXTREMEÑO, S.L.”

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, en la que se dice:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2013, acordó la participación municipal en la Sociedad de Desarrollo logístico Extremeño, S.L., constituida con un capital social inicial de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €). La participación municipal acordada es un 2% del capital social y se traduce en la adquisición de participaciones por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €).

El objeto de la Sociedad es la explotación de la terminal logística de carga ubicada en Mérida en la actual estación de ferrocarril, mediante la firma de contrato con ADIF, denominado “Contratación de la Gestión de Servicios y Comercialización en el Centro Logístico Ferroviario de Mérida Mercancías”.

Posteriormente el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014 designó representante municipal en la Sociedad a D. Óscar Baselga Laucirica, en esas fechas coordinador General Adscrito a la Alcaldía. Este nombramiento cubría un puesto de carácter eventual, por lo que el Sr. Baselga ha cesado automáticamente al terminar su mandato el Alcalde que lo nombró.

Procede, en consecuencia, designar por la nueva Corporación Municipal un nuevo representante en dicha Sociedad.



Teniendo en cuenta lo anterior, por el presente PROPONGO:

- Designar al Delegado de Urbanismo e Industria, D. Rafael España Santamaría, representante municipal en dicha Sociedad.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia que le confiere el artº. 127. 1. m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar representante municipal en la Sociedad de Desarrollo Logístico Extremeño, S.L. a D. Rafael España Santamaría.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la elevación a público del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Rafael España Santamaría, Concejal Delegado Municipal de Urbanismo, así como a los órganos de Gobierno de la Sociedad de Desarrollo Logístico Extremeño, S.L., para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA, COMO REPRESENTANTE TITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA,

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de renovar los representantes municipales, y como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación municipal, de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial Sur, "Espacio Mérida", cuyos estatutos se aprobaron en el Pleno Municipal de fecha 30 de Enero de 2015. Conforme a dichos Estatutos, la designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero así como constitución de la Junta de Gobierno, se hará en Asamblea General, que a tenor del artº 30, estará constituida por todos los miembros de la Entidad y un representante del Ayuntamiento que también formará parte de la Junta de Gobierno que se constituya.

El anterior representante municipal en dicha Asamblea, D. Francisco Miranda Moreno, fue nombrado por la anterior Corporación en su condición de Concejal de Obras, en sesión celebrada por la Junta de gobierno Local con fecha 6 de Marzo de 2015, y en la actualidad no ostenta cargo electo alguno.

Por lo anterior se propone el nombramiento del Sr. Concejal Delegado Municipal de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, como representante titular de este Excmo. Ayuntamiento en dicha Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y a D. Ignacio Candela Maeztu como representante



suplente.

A la vista de lo anterior La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar al Concejal de Delegado Municipal de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, como representante titular de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y al Sr. Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maeztu como representante suplente.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo del presente acuerdo, así como a los designados, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO, PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Consumo, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local, si procede, del convenio de colaboración con la Unión de Consumidores de Extremadura; todo ello a la vista de las necesidades del servicio que presta la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y de las vacaciones del técnico del mismo, para que por dicha Unión de Consumidores de Extremadura (UCE) se cubran durante el mes de Agosto, la atención al Público en materia de consumo y que la misma siga siendo gratuita.

Visto el informe técnico favorable, emitido por el Sr. Director Municipal de Sanidad, D. Miguel Saiz Santiago, en relación a la aprobación del citado convenio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.



Segundo.- Encomendar a la Dirección Municipal de Sanidad, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Municipal de Sanidad, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS.-

A).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA, DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, de la Bases que han de regir el Concurso de Albañilería que, con motivo de la próxima Feria de Septiembre de 2015, tendrá lugar el día 5 de Septiembre de este mismo año, en el Parque López de Ayala, sito en la Avda. De Extremadura de nuestra ciudad.

Visto Informe de Intervención, relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 2.000 €, con destino al pago de los premios del mencionado concurso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso de albañilería a celebrar el próximo día 5 de Septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de 2015.

Segundo.- Aprobar un gasto en la cuantía de 2000 €, correspondiente a la cantidad total a la que ascienden los premios de dicho concurso (900 € 1º premio, 700 € el segundo premio y 400 € el tercero) con cargo a la partida presupuestaria de festejos. Asimismo aprobar el abono de 30 € en concepto de desplazamiento a todas las cuadrillas participantes.

Tercero.- Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios Municipal, para conocimiento de interesados y del público en general.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

B).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, de la Bases que han de regir el Concurso del cartel anunciador de las Ferias y fiestas de Septiembre de 2015.



Visto Informe de Intervención, relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 1.500 € con destino al pago de los premios del mencionado concurso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2015.

Segundo.- Aprobar un gasto en la cuantía de 1.500 €, correspondiente a la cantidad total a la que ascienden los premios de dicho concurso (1.000 € 1º premio y 500 € el segundo premio) con cargo a la partida presupuestaria de festejos.

Tercero.- Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios Municipal, para conocimiento de interesados y del público en general.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3, SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se formula propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación que se tramita relativo a la “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3, SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.”

Vistos los informes favorables de fiscalización y de Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los presentes, adoptó, el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el expediente de contratación relativo a “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3, SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.”

Segundo.- Aprobar, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la citada adjudicación, mediante contrato administrativo especial.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo



acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Contrataciones así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

9º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, AA. VV. Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula propuesta de aprobación, si procede, de las Normas que han de regir la adjudicación de parcelas en el recinto ferial, con motivo de la próxima Feria de Septiembre, para la instalación de casetas de partidos políticos, entidades, asociaciones de vecinos y particulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de Parcelas en el Recinto "Ferial para la instalación de casetas de partidos políticos, entidades, asociaciones de vecinos y particulares.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Publicar dichas normas en el Tablón de Anuncios Municipal, para conocimiento de interesados y del público en general.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA PRÓXIMA FERIA DE SEPTIEMBRE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se formula propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación que se tramita relativo a la concesión de la "Explotación de la Caseta Municipal en las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre del presente año.



Visto informe favorable de fiscalización y, asimismo, visto informe del Gabinete Jurídico emitido en relación a lo anterior, en el que se concluye que: *“del examen del expediente se desprende que se han seguido hasta el momento, los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que en el principio se aprecien inconvenientes jurídicos para su continuación.”*

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los presentes, adoptó, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la concesión de la “Explotación de la Caseta Municipal en las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre del presente año.

Segundo.- Aprobar, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la citada adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Oficinas Municipales de Contrataciones y Festejos, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL RECINTO FERIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se formula propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación que se tramita relativo a la adjudicación de parcelas para la instalación de atracciones y puestos, en el recinto ferial, con motivo de las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre del presente año.

Visto informe favorable de fiscalización y, asimismo, visto informe del Gabinete Jurídico emitido en relación a lo anterior, en el que se concluye que: *“del examen del expediente se desprende que se han seguido hasta el momento, los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que en el principio se aprecien inconvenientes jurídicos para su continuación.”*



En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por unanimidad, de los presentes, adoptó, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la adjudicación de parcelas para la instalación de atracciones y puestos, en el recinto ferial, con motivo de las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre del presente año.

Segundo.- Aprobar, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la citada adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Oficinas Municipales de Contrataciones y Festejos, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 41/2015 Y 120/2015, INTERPUESTOS POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ Y LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CONSUMIDORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico Municipal, se formula propuesta de acuerdo, en relación al asunto epigrafiado, que transcrita literalmente dice:

“Conocida la situación en que se encuentran los recursos contenciosos-administrativos números 41/2015 y 120/2015, seguidos ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por D. Álvaro Vázquez Pinheiro y la Organización Regional de Consumidores, respectivamente y que se han interpuesto contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de Septiembre de 2014, por el que se acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-PA-01/201 en la unidad de ejecución UE-1”.

Recabado informe del Gabinete Jurídico sobre la posibilidad de allanarse a las pretensiones de contrario, se ha emitido con fecha 22 de junio actual, decantándose sobre el ajuste a Derecho de dicha acción, así como las posibles vicisitudes que pudieran acaecer.

Por lo expuesto esta Concejala Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que se adopte acuerdo por el que ordene a los letrados del Gabinete Jurídico que se allanen a las pretensiones de los demandantes de los recursos arriba indicados.”

Vistos los informes emitidos sobre el expediente de modificación del Plan Parcial del



Sector SUP-PA-01/201 en la unidad de ejecución UE-1, en los que se señalan los motivos legales que vician de nulidad dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el art. 123, 1,m) de la LBRL, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer al Pleno Municipal que ordene a los Letrados del Gabinete Jurídico el allanamiento en los recursos contenciosos-administrativos números 41/2015 y 120/2015, seguidos ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por D. Álvaro Vázquez Pinheiro y la Organización Regional de Consumidores, en relación con el expediente de modificación del Plan Parcial señalado.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantearon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.



LA CONCEJALA-SECRETARIA.

